

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15 DE MAYO /2023

Solicita el apoderado judicial aclaración del nombre de la demandada cuyo nombre correcto es MARIA ELSY OSORIO TORO y no GLORIA se indicó en el auto que libró mandamiento de pago y libro oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2022-00301-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el mandamiento de pago proferido dentro del presente proceso ejecutivo con garantía real promovido por el BANCO CAJA SOCIAL en contra de GLORIA ELSY OSORIO TORO, se observa que efectivamente en el mismo, se incurrió en error en el nombre de la demandada siendo lo correcto MARIA ELSY OSORIO TORO, por lo tanto, en aplicación del inciso primero del Artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone aclarar dicha providencia en lo que atañe al nombre de la demandada MARIA ELSY OSORIO TORO , este nombre se corrige igualmente en el oficio remitido a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad el resto de la providencia quedara incólume:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 080 del 16/05/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d67a83238277e4c3ec171f2ae92d12416835dd1dccffc202984ab64205f6244**

Documento generado en 15/05/2023 02:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>